



ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
26 D'ABRIL DE 2016

A la Vila Reial de Benigànim, a 26 d'abril de 2016, sent les 19:00 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M^a AMPARO CANALS SENABRE, i amb l'assistència del secretari acctal. de la Corporació, PEDRO A. ARENAS ESTEVE, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador i Arantxa Bellver Albadalejo.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA
12 D'ABRIL DE 2016

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 12 d'abril de 2016, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. CONCESSIÓ LLICÈNCIA OBRES MAJORS EXP. LOP 10/2015

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 21 d'abril de 2016, que literalment es transcriu:

"Vista la petición presentada en fecha 25 de septiembre de 2015 a que se refiere el presente expediente:

<i>EXP y SOLICITANTE : LOP 10/2015.- ANTONIO BAÑULS BENAVENT</i>
<i>OBRA A REALIZAR: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR</i>
<i>EMPLAZAMIENTO: AVDA. ALBAIDA, 6 B</i>

Visto el expediente que se tramita al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana-LOTUP, en relación con la realización de la obra arriba descrita.

Atendido que, en fecha 4 de noviembre de 2015, se emite informe desfavorable por la arquitecta municipal, Nuria Lavara Perona, sobre la solicitud presentada

indicando la necesidad de subsanar ciertas deficiencias, entre ellas la necesidad de practicar liquidación complementaria.

Atendido que también se solicita que se constituya aval por valor de 707,00 €, para responder de los posibles daños a la vía pública.

Considerando que, en fecha 11 de noviembre de 2015, se dicta Decreto de la concejalía de Urbanismo solicitando se practique liquidación complementaria a la liquidación provisional ya efectuada, que se subsanen ciertas deficiencias, y se constituya aval por la cantidad indicada, circunstancias que se notifican al interesado en fecha 16 de noviembre de 2015.

Considerando que, en fecha 13 de abril de 2016, con número de registro de entrada 1334, se presenta por el interesado justificante de haber efectuado el pago de la liquidación complementaria y de haber constituido el aval solicitado, y la documentación subsanatoria.

Atendido que, en fecha 18 de abril de 2016, se emite informe favorable, por la arquitecta municipal, Nuria Lavara Perona, y con advertencia de la normativa sobre condiciones de obras.

Atendido que, en fecha 18 de abril de 2016, se emite informe por el tesorero municipal, en el que consta que el interesado ha presentado justificante de ingreso, en concepto de ICIO y de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido. Consta en expediente, igualmente, informe emitido por el tesorero municipal, de fecha 18 de abril de 2016, en el que consta que el interesado ha presentado justificante de ingreso, en concepto de formalización de una garantía que asegure el cumplimiento de la obligación de dejar en perfectas condiciones los bienes de propiedad pública afectados por los trabajos de ejecución de la obra, en la cuenta que dispone el Ayuntamiento a estos efectos, no habiéndose realizado retrocesos del ingreso producido.

Atendido el informe emitido por el secretario acctal. de la Corporación, de fecha 21 de abril de 2016, del que se desprende que se ha seguido la tramitación correspondiente y en el que propone conceder la licencia de obras solicitada.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Industria, Contratación y Hacienda, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de

Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Conceder, a D. ANTONIO BAÑULS BENAVENT, licencia para la realización de las obras de “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**”, emplazadas en la **Avda. Albaida nº 6 B**, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a. **Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.**
- b. **Asimismo, habrán de observar aquello que se ha dispuesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y que será lo siguiente:**

[...]

2.C. Documentación aportada

La solicitud de licencia se acompaña con la siguiente documentación:

- Solicitud de las obras.
- Ficha urbanística.
- Proyecto Técnico (Básico y de Ejecución) visado (con fecha 05/08/2015) y redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Fernandez Rueda y Modificaciones visadas el 21/12/2015.
- Ficha de Estadística.

Por lo que antes del inicio de las obras se aportará:

- Nombramiento del Director Ejecución material de la Obra.
- Nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución.
- Nombramiento de constructor.
- Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benigànim, informando de la fecha de inicio de las obras (adjuntando fotocopia del Acta de Replanteo).
- Se debe hacer constar que en caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada con arreglo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.
- Certificado de eficiencia energética del proyecto en base al Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. BOE 13-04-2013. (Entrada en vigor al día siguiente de su publicación, excepto en lo referente a edificios existentes que entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2013. Deroga el Real Decreto 47/2007, regulando conjuntamente la certificación energética de los edificios de nueva planta y los edificios existentes).

Y finalizadas las obras se aportará:



-Escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beniganim, informando de la fecha de finalización de las obras (adjuntando fotocopia del Certificado Final de Obra).

-Documentación de Obra ejecutada según legislación vigente.

Se advierte que se deberá cumplir con los **condicionantes generales** para la ejecución de obras y actividades recogidas en el art. 47 del PG, así como que la licencia de obras implica para su titular, sin perjuicio de los demás deberes, las siguientes obligaciones (acorde con el art. 44, apartado 4 del Plan General):

1.- Satisfacer cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de las actividades autorizadas en la misma.

2.- Construir o reponer la acera frontera de la parcela.

3.-Reparar o indemnizar los daños que se causen en los elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tales como aceras, pavimentos, bordillos, farolas, rótulos o placas de numeración, árboles, marquesinas, canalizaciones, infraestructuras y demás elementos análogos.

(...)

Tratándose de una licencia de obra nueva, se proponen los siguientes plazos para iniciar y terminar las mismas desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder:

Plazo para Iniciar Obras:	6 meses
Plazo para terminar las Obras	24 meses.
Interrupciones	No podrán exceder en total de 6 meses

[...]"

c. **La presente licencia debe otorgarse dejando salvado el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

SEGUNDO.- En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, se deberá presentar plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada de acuerdo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Conselleria competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

TERCERO.- Este Consistorio podrá conceder prórrogas de los plazos de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO.- La obra para la cual se concede esta licencia es la descrita en el Proyecto y resto de documentación presentada, con las modificaciones que resulten de los condicionantes recogidos en el informe técnico. Cualquier modificación o exceso de las obras proyectadas comportará la obligación de obtener, previamente autorización de esta administración.

QUINTO.- Igualmente, y de acuerdo con lo que se ha dispuesto en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se aprueba la autoliquidación provisional presentada por el interesado, a falta de inspección técnica de las obras y la subsiguiente liquidación definitiva.

CONCEPTOS		EUROS
Presupuesto obra	PAGADA: <u>21/09/2015</u> <u>07/04/2016</u>	97.862,20 €
Imp. s/ construcciones(3,3 %)		3.229,45 €
Tasa licencia urbanística (1%)		978,62 €
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		0
TOTAL.....:		4.208,07 €

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

3. DEVOLUCIÓ DE DE FIANÇA DEFINITIVA DE LES OBRES DE “REHABILITACIÓ DE LA CASA RIBELLES, 9a FASE (ADEQUACIÓ DE NOU ARXIU MUNICIPAL)” (PPOS 2013/66 i C.S. Diputació 97/13)

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea / l'Alcaldia, de data 22 d'abril de 2016, que literalment es transcriu:

“Atendido que con fecha 2 de abril de 2015, se presenta en Registro de Entrada, por D. Vicente Penadés, en nombre y representación de la empresa PENSOL OBRAS, S.L., solicitud de devolución de fianza definitiva de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CASA RIBELLES, 9ª FASE (ADECUACIÓN DE NUEVO ARCHIVO MUNICIPAL)**” (PPOS 2013/66 y C.S. Diputación 97/13).

El acta de recepció de la mencionada obra tiene fecha de 17 de marzo de 2014.

Visto el informe técnico emitido en fecha 11 de abril por la arquitecta municipal directora de las obras, D^a. Nuria Lavara Perona, y por el arquitecto técnico municipal, director de la ejecución, sobre la procedencia, en cuanto a los aspectos técnicos se refiere, de la devolución de la garantía definitiva correspondiente a las obras de referencia, una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el informe emitido por la oficina técnica en fecha 29 de junio de 2015.

Atendiendo el contenido de los artículos 44, 47, 147.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2000, de 16 de junio, así como el DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la devolución de la garantía definitiva, conforme al informe técnico emitido a este efecto y correspondiente a las obras de:

“REHABILITACIÓN DE LA CASA RIBELLES, 9ª FASE (ADECUACIÓN DE NUEVO ARCHIVO MUNICIPAL)” (PPOS 2013/66 y C.S. Diputación 97/13)

Segundo. Notificar al interesado el contenido del acuerdo que al efecto adopte la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos procedentes, haciéndole saber los recursos que contra la misma puede interponer.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

4. DONAR COMPTE INICI EXPEDIENT CONTRACTACIÓ GESTIÓ ECOPARC DE BENIGÀNIM

Per la Sra. alcaldessa es dóna compte de la Providència del delegat de l'àrea, de data 22 d'abril de 2016, que literalment es transcriu:

“Atendida la finalización en fecha 2 de junio de 2016 del contrato menor para la GESTION DEL ECOPARQUE DE BENIGÀNIM (3 meses) adjudicado a JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIO Y CONTRATAS por DECRETO Número 2016-0200, de 3 de marzo de 2016.

Atendida la necesidad de licitar y adjudicar el contrato de Gestión de Servicio Público con la denominación GESTION DEL ECOPARQUE DE BENIGÀNIM con anterioridad a la fecha de finalización del mismo, al objeto de dar continuidad a la gestión del servicio que se presta en dicho espacio municipal.

Resultando que dadas las características del mismo, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y tramitación urgente.

El plazo del presente contrato será de CUATRO AÑOS.

El presupuesto base de licitación del presente contrato es de 5.000,00.- € más el I.V.A correspondiente.

Atendido lo establecido en el art. 50 del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, publicado en el «BOE» número 181, de 30

de julio de 2013, sobre que la subrogación del personal se producirá, en los términos establecidos en dicho artículo, entre las entidades que se sucedan.

Teniendo en cuenta que la empresa JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIO Y CONTRATAS llevó a cabo la subrogación del personal de GIRSA que prestaba el servicio de controlador del Ecoparque de Beniganim.

Atendido el DECRETO de la Alcaldía núm. 2015-1886, de 2 de julio de 2015 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF, por el presente RESUELVO

Primero. Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2015-1886, de 2 de julio de 2015, por razones de urgencia, debido a la necesidad de adjudicar el contrato con anterioridad a la finalización del contrato vigente de Gestión del ecoparque el día 2 de junio de 2016 y teniendo en cuenta que la celebración de la próxima sesión ordinaria no se producirá hasta el día 26 de abril de 2016.

Segundo. Que se inicien los trámites para llevar a cabo la tramitación del expediente de contratación de Gestión de Servicio Público con la denominación GESTION DEL ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y tramitación urgente.

Tercero. Que por los Servicios Técnicos municipales se emita informe técnico sobre el plazo adecuado para la presentación de ofertas y criterios a valorar para la adjudicación del contrato, y se proceda a la redacción del Pliego de prescripciones técnicas y aspectos técnicos y económicos.

Cuarto. Que por la secretaria se emita informe sobre la posibilidad legal de esta contratación, así como sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Quinto. Que por parte del interventor se emita informe sobre la consignación adecuada y suficiente para asumir el gasto.

Sexto. Que por la Secretaría se proceda a la elaboración del Pliego de cláusulas administrativas que habrá de regir la adjudicación del contrato, y se continúe con los trámites legales previstos.

Séptimo. Dar cuenta de la presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.

5. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

No es presenten.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:30 hores, de la qual cosa, com a secretari acctal., done fe.

Document signat electrònicament.